SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0982

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane la siguiente informalidad:

ALLÉGUESE prueba documentales con la que se acredite por parte del extremo demandante, el pago de las cuotas correspondientes a seguros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 053

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria